

VICENTE FRANCISCO BARTUAL MENDEZ

Apreciado licitador,

Mediante el presente documento, y en nombre del Órgano de Contratación de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 1, (en adelante MC MUTUAL), le comunicamos que, con relación a la documentación general aportada por la entidad que usted representa, referente al contrato de Servicio de Peritación Médica para valoración de secuelas con elaboración de informes periciales generales en el ámbito territorial de la provincia de Alicante, con número de expediente N202400276, se requiere la siguiente ACLARACIÓN:

En relación con la cobertura de RC profesional, el licitador ha aportado dentro del trámite de subsanación un comprobante de pago en el que se incluye a la entidad aseguradora DKV SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., haciéndose constar el número de póliza **060/00/001/00177/00152** y un periodo de validez que finaliza el 31/01/2024.

No obstante, el seguro de RC profesional aportado en su momento por el licitador se corresponde con la póliza n.º **159888** (seguro colectivo), siendo la entidad aseguradora RELYENS MUTUAL INSURANCE.

En vista de lo anterior, surge la duda de si efectivamente el comprobante de pago aportado en fase de subsanación, que, además, no acredita la vigencia actual (periodo de validez que finalizó el pasado 31 de enero del corriente), se corresponde con la póliza de RC profesional que aportó en su momento el licitador.

En consecuencia, les requerimos para que <u>en el plazo de CINCO (5) DÍAS NATURALES</u> (computado de acuerdo con las indicaciones realizadas al final del presente documento) procedan a:

Aportar comprobante de pago (recibo del seguro o de las cuotas colegiales) que acredite la vigencia de la póliza de RC profesional n.º 159888 (seguro colectivo contratado por el Colegio Oficial de Médicos de Alicante).

Para poder remitir dicha documentación, deberá seguir las indicaciones que aparecen en la Guía Rápida del Licitador que podrá encontrar en la Web de la Mutua, concretamente en el apartado del Portal del Licitador del Perfil del Contratante.

El plazo para considerar rechazada la notificación electrónica con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, será de diez días naturales desde la puesta en marcha a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

Gestión Administrativa de Con	tratación
MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MC	CSS Nº 1

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Avisos Importantes:

- Hemos detectado intentos de fraude suplantando la identidad de MC MUTUAL dirigidos contra las empresas adjudicatarias, aprovechando que la información del trámite concursal es pública. Es muy importante verificar la identidad de cualquier comunicación recibida por correo electrónico o por teléfono, y en caso de duda, interrumpirla y pedir aclaraciones a través de los contactos oficiales de MC MUTUAL para verificar su autenticidad.
- La aportación de la documentación requerida deberá gestionarse mediante el Portal del Licitación Electrónica de Mc Mutual (salvo supuestos concretos que exijan la presentación por medios no electrónicos, por ejemplo, garantías definitivas o muestras).
- La aportación de documentación o cualquier otra gestión relativa con un requerimiento efectuado por la mutua en relación con el presente expediente de licitación, deberá tener lugar en este, no teniéndose por cumplido el trámite cuando este se lleve a cabo en otro expediente distinto.

CÓMPUTO DE PLAZOS:

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el cómputo de los plazos que, en su caso, procedan, se realizará del siguiente modo:

Si el acto objeto de la presente comunicación se ha publicado el mismo día en el Perfil de contratante de la Mutua (que reside en la Plataforma de Contratación del Sector Público), el cómputo de los plazos se iniciará desde el día siguiente a la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación.

Si el acto objeto de la presente comunicación **no se ha publicado el mismo día en el Perfil de contratante de la Mutua** (que reside en la Plataforma de Contratación del Sector Público), el cómputo de los plazos se iniciará desde el día siguiente al momento en que el licitador haya abierto la comunicación, y se entenderá rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos diez días naturales desde el envío de la notificación o del aviso sin que haya accedido a su contenido.

Asimismo, con independencia del cómputo de plazos que proceda con arreglo a las anteriores indicaciones, se advierte al licitador que no podrá acceder a la comunicación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde el envío de la notificación o del aviso sin haber accedido a su contenido.